

**PRERROGATIVA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE ACCESO A LA RADIO
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2012-2013**

El Instituto Federal Electoral, es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al estado en radio y televisión destinado para sus propios fines y los de otras autoridades electorales, así como al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución federal y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales otorgan a los partidos políticos en esta materia. En ese mismo sentido, el Código Electoral local, en su artículo 71 fracción IV establece el derecho de los partidos políticos de acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, **en materia de radio y televisión**, la Constitución Política del Estado y el Código Electoral local.

Conforme lo establecen los artículos 65 y 66 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral asignará a través de la autoridad electoral administrativa de la entidad que corresponda, los tiempos de acceso a radio y televisión para los partidos políticos durante las precampañas, campañas y hasta el término de la jornada electoral. Tratándose de precampañas, se asignaron a los partidos políticos acreditados ante el IETAM, **doce minutos** diarios en cada estación de radio y canal de televisión, mientras que para campañas se asignaron **dieciocho minutos**. El tiempo asignado, convertido a número de mensajes, se distribuyó a los partidos políticos **Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza**, conforme al siguiente criterio: Treinta por ciento en forma igualitaria y el setenta por ciento restante en proporción al porcentaje de votos obtenido por cada partido político en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa inmediata anterior, y que además tuvieran representación en el Congreso.

Los periodos de acceso conjunto a medios (radio y televisión), para la transmisión simultánea y en un mismo lapso de los promocionales de los partidos políticos, aprobados en primera instancia por el Consejo General del IETAM, y posteriormente por el Comité de Radio y Televisión del IFE, fueron los siguientes:

ETAPA	PERIODO	DURACIÓN
Precampaña	-	No podrán durar más de 29 días
Campaña	19 de mayo al 3 de julio 2013	No podrán durar más de 46 días

A continuación, se detalla el número de promocionales asignados a los partidos políticos por el Consejo General del IETAM, tanto para precampañas como para las campañas correspondientes al proceso electoral ordinario 2012-2013.

Promocionales de 30 segundos, en cada estación de radio o canal de televisión.- **696**

Partido Político	Numero de promocionales asignados a cada Partido Político (Precampañas)
PAN	180
PRI	323
PRD	49
PT	38
PVEM	37
MC	30
PNA	37
TOTAL	694

Nota.- La diferencia entre el número total de promocionales a distribuir (696), y los promocionales asignados entre los partidos políticos (694), fueron destinados a la autoridad electoral local (2), para efectos de lo previsto por el artículo 57 párrafo 5 de COFIPE, por corresponder a remanentes (fracciones sobrantes) que no podían ser redondeadas, transferidas ni acumuladas entre los partidos políticos

Promocionales de 30 segundos, en cada estación de radio o canal de televisión.- **1,656**

Partido Político	Numero de promocionales asignados a cada Partido Político (Campañas)
PAN	428

Fuente: Acuerdo CG/012/2012 de fecha 13 de diciembre del 2012.

Partido Político	Numero de promocionales asignados a cada Partido Político (Campañas)
PRI	768
PRD	118
PT	91
PVEM	89
MC	71
PNA	89
TOTAL	1,654

Nota. - La diferencia entre el número total de promocionales a distribuir (1656), y los promocionales distribuidos entre los partidos políticos (1654), fueron asignados a la autoridad electoral local (2), para efectos de lo previsto por el artículo 57 párrafo 5 del COFIPE, por corresponder a remanentes (fracciones sobrantes) que no podían ser redondeadas, transferidas ni acumuladas entre los partidos políticos.